INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

INFORME DE EVALUACIÓN
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2016
"ADQUISICION DE PASAJES Y SERVICIOS CONEXOS - Plurianual"

Dictamen N° 09/2016

Señor
Ing. Ever Romildo Cabrera Herebia
Director General INTN

Con relación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) aprobado por Resolución N°026 del 15 de enero de 2016 y de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus Decretos reglamentarios 21.909/03 y 5.174/05, el Comité de Evaluación del Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (INTN), conformado según Resolución Nº 084/16, en concordancia con lo determinado en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ha procedido a realizar el análisis económico, técnico y legal del siguiente llamado:

ID Nº	**305.611**
Nombre del Llamado	**Adquisición de Pasajes y Servicios Conexos - Plurianual**
Modalidad	**Licitación por Concurso de Oferta**
Sistema de Adjudicación	**Por el Total**
Monto según el PBC	**Gs. 350.000.000.-**
CDP Nº	**23/2016**
Fuente de Financiamiento	**30**

Con el objeto de determinar las ofertas que cumpliendo con los requisitos establecidos, especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al llamado, sean técnica y económicamente convenientes a los intereses del INTN.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Artículo N° 64 del Decreto reglamentario Nº 21.909/03, que dispone que el Informe de Evaluación, debe ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos a continuación:

1- ACTA DE APERTURA DE SOBRES
La Apertura de los Sobres-Ofertas se realizó el día veintinueve del mes de marzo del año dos mil dieciséis, según consta en el Acta de apertura N° 10/2016, adjunta al presente informe, correspondiente al mencionado llamado y de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Obs: Se hace mención que en la fecha mencionada del acto de apertura de sobres, se realiza la rectificación al acta de apertura el cual se adjunta al presente informe.
Las firmas que presentaron sus propuestas son:

- ✓ Inter Express S.A.
- ✓ Unitours Viajes y Turismos S.R.L.

Observaciones durante el Acto de Apertura:

- El representante de la firma oferente UNITOURS VIAJES Y TURISMOS S.R.L., deja constancia que la garantía de mantenimiento de oferta de la firma oferente INTER EXPRESS fue presentado por un monto de Gs. 17.500.000 (Diecisiete Millones Quinetes Mil), debiendo de ser Gs. 22.500.000 (Veintidós Millones Quinientos Mil), tal cual lo establece el PBC.
  En tal sentido los miembros del Comité Evaluador Dictaminan, que el monto máximo del llamado publicado en el Pliego de Bases y Condiciones y Difundido por el Portal de Contrataciones es de Gs. 350.000.000 (Trecientos Cincuenta Millones), y por tanto la extensión de la garantía de Mantenimiento de oferta presentada por Inter Express cubre el monto de 5% de la suma total publicado en el PBC.

2- SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

MISIÓN: Servir a la sociedad: consumidores, industrias, comercio y servicios mediante investigación y asistencia técnica, normalización, certificación y metrología, con un enfoque de responsabilidad social y sostenibilidad.
VISIÓN: Ser una institución innovadora y competitiva, reconocida nacional e internacionalmente por la calidad de sus servicios, la excelencia profesional y humana de su gente, y su contribución a la sociedad.

Ing. Roque Báez Genes
Jefe Departamento Mecánica
DNM - INTN

Abog. Cinthya Mencia
Jefa Unidad de Transparencia e Integridad
UTI - INTN

Abog. Fátima Espinola Román
Jefa de Departamento
Dirección Jurídica

INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

No se recibió ninguna solicitud de aclaración.

3- TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTÍCULO 62 INCISO 1 DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 26° -Evaluación de Ofertas- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas"; se procede a verificar el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial y formal, solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, a efectos de descartar la que no cumpla con el suministro de dicha documentación o que las mismas sean insatisfactorias, siendo analizada la oferta en forma individual.

INTER EXPRESS S.A.		
Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumplen	No Cumplen
a) Formulario de Oferta *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	X	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X	
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X	

INTER EXPRESS S.A.		
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumplen	No cumplen
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2.051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección de Contrataciones Públicas	X	
Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	X	
Copia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).	X	
Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: • un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	X	
Certificado de cumplimiento tributario	X	
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X	

Ing. Roque Báez Gerk
Jefe Departamento Mecánic
ONM - INTN

Abog. Cinthya Mencia
Jefa Unidad de Transparencia e Integridad
UTI - INTN

Abog. Fátima Espínola Román
Jefa de Departamento
Dirección Jurídica

INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Declaración Jurada del relatorio ilustrativo detallado de la agencia de viajes; su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación	X	
Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares	X	
Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.)	X	
Fotocopia del Certificado de habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION)	X	
Fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO	X	
Copia autenticada de los Balances General de los 3 (tres) últimos años. (2012, 2013, 2014)	X	

UNITOURS VIAJES Y TURISMOS S.R.L.		
I- Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumplen	No Cumplen
e) Formulario de Oferta **[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	X	
f) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X	
g) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X	
h) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X	

UNITOUR VIAJES Y TURIMO S.R.L.		
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumplen	No cumplen
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2.051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección de Contrataciones Públicas	X	
Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	X	
Copia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).	X	
Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: • un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	X	

MISIÓN: Servir a la sociedad: consumidores, industrias, comercio y servicios mediante investigación y asistencia técnica, normalización, certificación y metrología, con un enfoque de responsabilidad social y sostenibilidad.
VISIÓN: Ser una institución innovadora y competitiva, reconocida nacional e internacionalmente por la calidad de sus servicios, la excelencia profesional y humana de su gente, y su contribución a la sociedad.

Ing. Roque Báez Gení
Jefe Departamento Mecánic
ONM - INTN

Abog. Cinthya Mencia
Jefa Unidad de Transparencia e Integridad
UTI - INTN

Abog. Fátima Espínola Román
Jefa de Departamento
Dirección Jurídica

INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Certificado de cumplimiento tributario	X	
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X	
Declaración Jurada del relatorio ilustrativo detallado de la agencia de viajes; su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación	X	
Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares	X	
Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.)	X	
Fotocopia del Certificado de habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION)	X	
Fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO	X	
Copia autenticada de los Balances General de los 3 (tres) últimos años. (2012, 2013, 2014)	X	

Criterio de Evaluación – INTER EXPRESS S.A., en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública:

- El comité de evaluación aclara que se le analizo al Oferente, Representantes de la Empresa y todos los Miembros de la Sociedad.
- El comité de evaluación aclara que fue buscado y cerciorado en la base de datos del SINARH, constatándose que no aparecen en los registros y que ni tienen impedimentos para la ejecución del contrato de adjudicación.
- Por ende este comité de evaluación aclara que la oferta es aceptada.

Criterio de Evaluación – UNITOURS VIAJES Y TURISMO S.R.L., en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública:

- El comité de evaluación aclara que se le analizo al Oferente, Representantes de la Empresa y todos los Miembros de la Sociedad.
- El comité de evaluación aclara que fue buscado y cerciorado en la base de datos del SINARH, constatándose que no aparecen en los registros y que ni tienen impedimentos para la ejecución del contrato de adjudicación.
- Por ende este comité de evaluación aclara que la oferta es aceptada.

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

CUADRO COMPARATIVO DE RECARGOS

			INTER EXPRESS	UNITOURS VIAJES Y TURISMO
Ítem*	Código Catalogo*	Cobertura Requerida	Porcentaje de Recarga sobre el precio total	Porcentaje de Recarga sobre el precio total

Ing. Roque Báez Genes
Jefe Departamento Mecánica
ONM - INTN

Abog. Cinthya Mencia
Jefa Unidad de Transparencia e Integridad
UTI - INTN

Abog. Fátima Espínola Román
Jefa de Departamento
Dirección Jurídica

INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko âga guive
Construyendo el futuro hoy

1	78111502-002	Pasajes Aeros y Servicios Conexos con itinerario solicitado a la necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo	0% (cero por ciento)	0% (cero por ciento)
2	90121503-001	Pasajes Terrestres Nacionales	0% (cero por ciento)	0% (cero por ciento)
3	90121503-002	Pasajes Terrestres Internacionales	0% (cero por ciento)	0% (cero por ciento)

La tabla comparativa de precios de las ofertas, se anexa al presente informe. Las cantidades que se consignan en la tabla comparativa de precios son las que solicitó la Convocante. Los Precios unitarios y totales corresponden, no se registran errores aritméticos.

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

El análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos de las ofertas presentadas por las firmas oferentes cuyos antecedentes forman parte integrante del presente Dictamen a los efectos de la Evaluación de las ofertas, se detalla a continuación.

	INTER EXPRESS S.A.	UNITOURS VIAJE Y TURISMO S.R.L.
La Contratista deberá emitir, a solicitud de la Convocante los pasajes aéreos al destino indicado por la misma, en caso de ser requerida, la Convocante podrá solicitar más de una opción de conexiones, horarios y categorías de los boletos para su posterior elección. Los mismos deberán ser remitidos primeramente en forma electrónica al correo, especialmente si los mismos son solicitados en carácter de "urgencia", en días inhábiles y/o feriados, en estos casos de urgencia o en los que se requiera que la emisión sea realizada con celeridad la Convocante indicara con su solicitud si será o no necesario la entrega en el Local del INTN los boletos impresos. *En los demás casos la agencia deberá indefectiblemente remitir los boletos impresos a las oficinas del INTN.* ***SERVICIOS CONEXOS OFRECIDOS POR LAS AGENCIAS DE VIAJES (Sin costo para las convocantes)*** *1. Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje* *2. Emisión de boletos en días no hábiles.* *3. Información y actualización periódica de vuelos y tarifas.* *4. Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje.* *5. Reserva de hoteles en el país y en el exterior.* *6. Asesoramiento para la recuperación de equipajes extraviado.* *7. Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas.* *8. Confidencialidad.* *9. Reserva de alquiler de autos en el lugar de destino.* *10. Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia.*		
Nota para los Oferentes *Los Servicios Conexos sin costo solicitados por la Convocante son aquellos que la entidad requiere y que no podrán ser modificados u omitidos por el Oferente en la presentación de su oferta. El recargo de estos servicios es el mismo indicado en el Cuadro de Recargo del Formulario de la Oferta.* *Los Servicios Conexos más arriba indicados no serán considerados como criterios de adjudicación o de desempate de ofertas, en ningún caso.*	CUMPLE	CUMPLE
El oferente deberá contar con la infraestructura y capacidad suficiente de poder proveer los pasajes para los diferentes destinos que sean necesarios de acuerdo a las comunicaciones oficiales de la Convocante. Se deja expresa constancia que el valor total contractual es "nominal", y que el compromiso u obligación de pago por parte de la **Convocante** será exclusivamente por los servicios prestados. En consecuencia, el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la **Convocante** la ejecución total del monto nominal; para cuyo		

Ing. Roque Báez Genes
Jefe Departamento Mecánica
ONM - INTN

Abog. Cinthya Mencia
Jefa Unidad de Transparencia e Integridad
UTI - INTN

Abog. Fátima Espínola Román
Jefa de Departamento
Dirección Jurídica

INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

caso la **Convocante** podrá solicitar la liquidación del Contrato. El precio que el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) pagará a la Agencia de Viajes corresponderá a la tarifa Internacional en dólares americanos establecida por I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION) y aprobada por la DINAC (DIRECCIÓN DE AERONÁUTICA CIVIL) que está vigente al momento de la emisión del boleto aéreo más los impuestos y tasas que correspondan a dicho viaje. Asimismo, para la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta y la garantía de cumplimiento de contrato, se deberá considerar el importe total nominal expresado en el PBC dentro de la Sección II y VII respectivamente. Los pasajes requeridos, corresponden a "Clase Económica", a los siguientes destinos: • Cualquier parte del mundo.		

ANALISIS FINANCIERO DE LAS EMPRESAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SUSTANCIALES Y FORMALES EN CUANTO CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS.

INTER EXPRESS S.A.	
Liquidez	33,32345647
Endeudamiento	0,584794805
Rentabilidad	1,44658762
UNITOURS VIAJES Y TURISMO S.R.L.	
Liquidez	1,958324126
Endeudamiento	0,429945835
Rentabilidad	7,827774111

4- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES

Analizados todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y atendiendo, de conformidad a lo establecido en el Art.26° y en el Art. 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y el Art. 61° y el Art. 63° del Decreto N° 21909/03 "Reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"", los requisitos establecidos en el PBC., se ha constatado que las Empresas **UNITOURS VIAJES Y TURISMO S.R.L. e INTER EXPRESS S.A.**, que además de cumplir con todos los requerimientos legales, también posee la solvencia técnica, económica y capacidad de abastecimiento según lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante, como se observan en los Cuadros mencionados más arriba.

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación resuelve recomendar la Adjudicación a la Empresa **INTER EXPRESS S.A.**, por un **monto máximo de guaraníes trecientos cincuenta millones (Gs.350.000.000.-)** y por un **monto mínimo de guaraníes ciento setenta y cinco millones (Gs.175.000.000.-)**.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los cinco días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

Es nuestro Dictamen.

Firma

Firma

Firma

Aclaración — Abog. Fátima Espínola Román — Cargo: Jefa de Departamento Dirección Jurídica

Aclaración — Abog. Cinthya Mencia, Jefa Unidad de Transparencia e Integridad, UTI - INTN — Cargo

Aclaración — Cargo: Ing. Roque Báez Genes, Jefe Departamento Mecánica ONM - INTN